



NOTARIA SEXTA
IBARRA
Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
ABOGADO MATR. NRO. 131 C.A.I.

NOTARIA SEXTA DEL CANTON IBARRA

Dr. Hugo Ligdano Beltrán Proaño

ABOGADO Matr. Nro. 131 C. A. I.

C U A R T A

C O P I A

ESCRITURA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS VASQUEZ VASQUEZ CIA. LTDA.

OTORGADA POR LA COMPAÑIA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS VASQUEZ
VASQUEZ CIA. LTDA.

A FAVOR DE ELLA MISMA

CUANTIA INDETERMINADA

CELEBRADA EL 22 de junio de 1999

CONFERIDO EL 22 de junio de 1999

CASILLERO N° 122

OFICINA: En EL TORREON, calle Juan José Flores 6-41, frente al Parque y Taxis
PEDRO MONCAYO.- Teléfono 958-468

DOMICILIO: Urbanización "Nuevo Hogar", calle Ing. Ernesto Monge Sandoval N° 2-94,
(diagonal al Parque), Teléfonos: 952-692 - 958-068.

IBARRA - ECUADOR





1
2 REFORMA Y CODIFICACIÓN DE En la ciudad de Ibarra, día
3 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA martes veintidós de junio
4 AGENCIA COLOCADORA DE de mil novecientos noventa
5 SEGUROS VÁSQUEZ VÁSQUEZ y nueve; ante mi, Doctor
6 CIA. LTDA. HUGO LIGDANO BELTRÁN PROA-
7 CUANTÍA: INDETERMINADA. - NO, Notario Sexto de esta
8 DE CINCO COPIAS cantón; comparece: la seño-
9 rita ANA CECILIA VÁSQUEZ
10 VÁSQUEZ.- La compareciente
11 es ecuatoriana, de este
12 domicilio, de estado civil
13 soltera, legalmente capaz,
14 por sus propios derechos y
15 por los que representa, a
16 quien de conocer doy fe; y, en la calidad que luego se indicará,
17 pide eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente
18 es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Pú-
19 blicas a su cargo, sirvase hacer constar una de Reforma y Codi-
20 ficación de Estatutos Sociales de la Compañía Agencia Colocadora
21 de Seguros Vásquez Vásquez Compañía Limitada, contenida en las
22 siguientes cláusulas: PRIMERA/COMPARECIENTES.- Comparece al otor-
23 gamiento de la presente Escritura Pública la señorita Ana Cecilia
24 Vásquez Vásquez a nombre y representación de Agencia Colocadora
25 de Seguros Vásquez Vásquez Compañía Limitada en calidad de Geren-
26 te General de la misma, según consta del nombramiento inscrito
27 que se adjunta y debidamente autorizada por la Junta General Uni-
28 versal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada en la



NOTARIA QUINTA

I. C. R. A.

Dr. Hugo L. Deltrón Proaño
ABOGADO EN EL C.A.B.

1 ciudad de Ibarra, el seis de noviembre de mil novecientos
2 noventa y seis, cuya copia certificada se eleva a escritura pú-
3 blica.- La compareciente es soltera, de nacionalidad ecuatoriana,
4 domiciliada en la ciudad de Ibarra, siendo hábil en derecho para
5 obligarse y contratar y solicita se sirva elevar a escritura pú-
6 blica el texto de esta minuta, por medio de la cual se cambia la
7 denominación, se reforma y codifica los estatutos de la Compañía
8 Agencia Colocadora de Seguros Vásquez Vásquez Compañía Limitada.-
9 La misma que se registrará por las leyes ecuatorianas. SEGUNDA/ANTE-
10 CEDENTES.- La Compañía Agencia Colocadora de Seguros Vásquez
11 Vásquez Compañía Limitada, fue constituida el tres de octubre de
12 mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto del cantón
13 Ibarra e inscrita en el Registro del cantón, con el número ciento
14 setenta y siete del ocho de noviembre de mil novecientos noventa
15 y seis.- En virtud de la promulgación de la Ley General de Segu-
16 ros en que existe la disposición legal de adecuar los estatutos a
17 las normas legales vigentes, la Junta General Extraordinaria y
18 Universal de socios en sesión a los veintiún días del mes de di-
19 ciembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió cambiar la
20 denominación de la compañía, reformar y codificar los estatutos.-
21 TERCERA/DECLARACIONES.- Como Gerente General de la Compañía, y
22 por atribuciones conferidas por la Junta Universal y Extraordina-
23 ria de Socios del día veintiuno de diciembre de mil novecientos
24 noventa y ocho y la realizada a los veinticinco días del mes de
25 enero de mil novecientos noventa y nueve, sobre las observaciones
26 a la reforma de estatutos que señala el oficio número INS-AL-
27 NUEVE NUEVE CERO DOS CUATRO NUEVE de la Superintendencia de Ban-
28 cos.- DECLARÓ: 1.- Cambiada la denominación de la Compañía por



1 la de "VÁSQUEZ VÁSQUEZ CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
2 SEGUROS". 2.- Reformados los estatutos en sus artículos primero,
3 tercero, décimo tercero, vigésimo primero, vigésimo tercero, vi-
4 gésimo cuarto. 3.- Codificados los Estatutos conforme al texto
5 discutido y aprobado por la Junta y le pido al señor Notario,
6 transcriba el acta cuyo texto dice: "ACTA DE JUNTA GENERAL EX-
7 TRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGENCIA COLOCADORA DE
8 SEGUROS VÁSQUEZ VÁSQUEZ CIA. LTDA.- En la ciudad de Ibarra, a los
9 veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y
10 ocho, a las diecisiete horas en el local de la compañía, ubicado
11 en la calle Bolívar siete-cuarenta y nueve y Oviedo de esta misma
12 ciudad, asisten a la convocatoria que fue publicada por la prensa
13 el día catorce de marzo, de mil novecientos noventa y nueve las
14 siguientes socias: Aida Leonor Vásquez González, en calidad de
15 Presidenta y socia, con quinientas participaciones de un mil su-
16 cres cada una; la señorita Ana Cecilia Vásquez Vásquez, en cali-
17 dad de gerente y socia, con tres mil quinientas participaciones
18 de un mil sucres cada una; y, la señorita María Eugenia Vásquez
19 Vásquez, en calidad de socia con mil participaciones de un mil
20 sucres cada una; quienes conforman la totalidad del capital so-
21 cial.- Las socias designan a la gerente de la compañía para que
22 actúe como secretaria de la misma. La presidenta de la compañía
23 pregunta a las socias presentes, si desean instalar la Junta Uni-
24 versal, a lo que responden que si, se dispone a la secretaria de
25 la junta, proceda a formar la lista de socias presentes conforme
26 a la Ley, realizado y constatado el quórum reglamentario, se de-
27 clara legalmente instalada la presente junta extraordinaria y
28 universal, en forma unánime las socias resuelven tratar el si-

1 guiente orden del día: 1 - Resolver sobre la reforma y codifica-
2 ción de los estatutos sociales de la compañía, de acuerdo a lo
3 que dispone la nueva Ley General de Seguros, mediante resolución
4 número SB-INS-noventa y ocho-doscientos cuarenta y ocho, publica-
5 da en el Registro Oficial número trescientos setenta y siete de
6 seis de agosto del presente año, y autorizar a la Gerente Gene-
7 ral, la suscripción de escrituras a realizarse. 2.- Solicitar a
8 la Superintendencia de Bancos, revise la reforma y codificación
9 de los estatutos sociales para proceder a la legalización perti-
10 nente. Puesto a consideración los puntos del orden del día a
11 tratarse en la junta, las socias están de acuerdo y pasan a tra-
12 tarlo en los siguientes términos: 1.- RESOLVER SOBRE LA REFORMA Y
13 CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA. DE ACUERDO
14 A LO QUE DISPONE LA NUEVA LEY GENERAL DE SEGUROS, MEDIANTE RESO-
15 LUCIÓN NÚMERO SB-INS-NOVENTA Y OCHO-DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO,
16 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMEROS TRESCIENTOS SETENTA Y
17 SIETE DE SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO Y AUTORIZAR AL GERENTE
18 GENERAL LA SUSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS A REALIZARSE.- En lo concer-
19 niente a este punto de orden del día de la presente Junta, las
20 socias en forma unánime, resuelven reformar los Estatutos Socia-
21 les de la Compañía en su parte pertinente, el mismo que desde hoy
22 dirá: ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La compañía tiene como
23 denominación el nombre de VÁSQUEZ VÁSQUEZ CIA. LTDA. AGENCIA ASE-
24 SORA PRODUCTORA DE SEGUROS.- ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-
25 La compañía tiene como única actividad la de gestionar u obtener
26 contratos de seguros o de servicios de asistencia médica para una
27 o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizadas
28 a operar en el país.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- CONVOCATORIA.-

ASOCIACIÓN VÁSQUEZ VÁSQUEZ CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
G. Hugo Vásquez Proaño
Asesor



1 Después de: "En los libros de la Compañía", agregar: "y por la
2 prensa" - ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE
3 GENERAL.- Luego del literal k), agregar el literal l), que dice:
4 "Poner en conocimiento del directorio toda comunicación de la Su-
5 perintendencia de Bancos que contenga observaciones y recomenda-
6 ciones respecto de la marcha de los negocios, dejando constancia
7 de ello en el acta de la sesión, que será firmada por todos los
8 directores y administradores que hayan concurrido a la misma, en
9 la que constará la resolución adoptada por el directorio, copia
10 de la cual remitirá a la Superintendencia de Bancos, dentro de
11 los ocho días siguientes".- ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- FONDO DE
12 RESERVA.- La compañía formará y mantendrá un fondo de reserva le-
13 gal, no inferior al cincuenta por ciento del capital pagado. Al
14 final de cada ejercicio económico, destinará por lo menos el diez
15 por ciento de sus utilidades netas a la reserva legal.- La Junta
16 General de Socios, podrá constituir otros fondos de reserva para
17 los objetos que ella determine.- ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- DE LA
18 LIQUIDACIÓN.- La compañía se liquidará por una cualquiera de las
19 causas establecidas en el capítulo Duodécimo, secciones uno, dos
20 y tres de la Ley General de Seguros.- Agregar un artículo que di-
21 ga: "En caso de duda sobre el alcance de las normas estatuta-
22 rias, se aplicarán las normas de la Ley General de Seguros, la
23 Ley de Compañías, en forma supletoria y las normas que para el
24 efecto, dicte la Superintendencia de Bancos". 2.- SOLICITAR A LA
25 SUPERINTENDENCIA, REVISE LA REFORMA Y LA SIGUIENTE CODIFICACIÓN
26 DEL ESTATUTO SOCIAL, PARA PROCEDER A LA LEGALIZACIÓN PERTINENTE.-
27 Sírvase considerar y para efectos del funcionamiento y vigencia
28 de la presente compañía, la codificación siguiente: ARTÍCULO

EXTA
I
Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
ABOGADO Matr. No. 131 - C.A.I.

1 PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La Compañía tiene como denominación el
2 nombre de VÁSQUEZ VÁSQUEZ CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
3 DE SEGUROS.- ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio princi-
4 pal de la compañía, será la ciudad de Ibarra, pudiendo la compa-
5 ñía establecer sucursales y agencias en cualquier lugar dentro y
6 fuera de la República del Ecuador.- ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SO-
7 CIAL.- La compañía tiene como única actividad la de gestionar u
8 obtener contratos de seguros o de servicios de asistencia médica
9 para una o varias empresas de seguro o de medicina prepagada,
10 autorizadas a operar en el país.- ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.- La
11 compañía tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir
12 de la inscripción de este contrato social en el Registro Mercan-
13 til. Pero la sociedad podrá disolverse y liquidarse antes del
14 plazo señalado, así como prorrogar la duración de la misma, pre-
15 vio acuerdo de la junta general de socias, tomado en la forma
16 establecida de la Ley.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital de
17 la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, el mismo que se en-
18 cuentra dividido en cinco mil participaciones sociales iguales e
19 indivisibles del valor de unos mil sucres cada una.- ARTÍCULO
20 SEXTO.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- La compañía entregará a cada
21 socia, un certificado de aportación en el que constará necesaria-
22 mente, su carácter de no negociable y el número de participacio-
23 nes que por su aporte le corresponde.- ARTÍCULO SEPTIMO.- CESIÓN
24 DE PARTICIPACIONES.- Las participaciones que tiene la socia en la
25 compañía, puede cederse a otro u otros socios de la compañía,
26 únicamente con el consentimiento unánime del capital social.-
27 Para practicar esta cesión se seguirá el procedimiento estableci-
28 do en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías. Estas

NOTARIA SEXTA
I R R A
Dr. Hugo L. Peltrán Proaño
Abogado C.A.T. 1977 C.A.I.



NOTARIA SEXTA
Ibarra
Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
ABOGADO MATR. NO. 131 - C.A.I.

NOTARIA SEXTA
Ibarra
Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
ABOGADO MATR. NO. 131 - C.A.I.

1 participaciones además son transmisibles por herencia.- ARTÍCULO
2 OCTAVO.- AUMENTO DEL CAPITAL.- Cuando se acordare aumentar el ca-
3 pital social, por cualquiera de las modalidades permitidas por la
4 Ley, las socias tendrán derecho de preferencia para suscribir di-
5 cho aumento, en proporción a sus participaciones.- ARTÍCULO NOVE-
6 NO.- DEBERES Y DERECHOS DE LAS SOCIAS.- Las socias tendrán los
7 derechos y obligaciones establecidos por la Ley para esta clase
8 de compañías, podrán concurrir a juntas generales de socios,
9 personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso, la
10 representación se conferirá por escrito para cada junta, salvo
11 que el representante ostente poder legalmente conferido.- Las
12 utilidades se repartirán entre las socias en proporción a las
13 participaciones sociales pagadas.- Las socias limitan su respon-
14 sabilidad hasta el monto de sus respectivas participaciones.- AR-
15 TÍCULO DÉCIMO.- ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por
16 la junta general de socios y administrada por el presidente y el
17 gerente general.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- JUNTA GENERAL.- La
18 Junta General constituida por las socias legalmente convocadas y
19 reunidas, es el órgano supremo de la compañía y tiene poderes pa-
20 ra resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y
21 tomar cualquier decisión que juzgue conveniente para la mejor
22 marcha de la compañía.- Sus facultades principales son las seña-
23 ladas en el artículo ciento veinte de la Ley de Compañías.- Las
24 juntas generales de socios, serán presididas por el presidente de
25 la compañía y actuará como secretario el gerente general.- En ca-
26 so de falta del presidente, cada junta designará la persona que
27 deba presidirla, de entre sus miembros, igual se procederá cuando
28 falte el secretario.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- CLASES DE JUNTAS

1 GENERALES.- Las reuniones de junta general son: ordinarias y ex-
2 traordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la com-
3 paña, previa convocatoria hecha por el gerente general, salvo el
4 caso señalado en la parte final del artículo siguiente de los
5 presentes estatutos. Las ordinarias se reunirán por lo menos una
6 vez cada año, dentro de tres meses posteriores a la finalización
7 del ejercicio económico de la compañía, para conocer el balance
8 anual y las cuentas que le presente el gerente general, decidir
9 sobre el reparto de utilidades y la formación del fondo de reser-
10 va legal, así como los demás puntos señalados en la convocato-
11 ria.- Las extraordinarias se reunirán en cualquier época en que
12 fueren convocadas.- En las juntas generales, tanto ordinarias
13 como extraordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos puntuali-
14 zados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- ARTÍCULO DECIMO
15 TERCERO.- CONVOCATORIA.- Las juntas generales ordinarias o extra-
16 ordinarias, serán convocadas por el gerente general con ocho días
17 de anticipación por lo menos, mediante notificación por la prensa
18 o en forma privada, dirigida a cada socio a su dirección domici-
19 liaria, registrada en los libros de la compañía y por la prensa.-
20 La convocatoria privada será firmada personalmente por socio y
21 por uno de los miembros de su familia o servidumbre, de la cual
22 se dejará constancia escrita en los archicos de la compañía.- La
23 convocatoria deberá expresarse con claridad y precisión, los
24 asuntos a tratarse de cada junta.- No obstante de lo dispuesto
25 anteriormente, la junta general se entenderá convocada y quedará
26 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
27 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
28 siempre que esté presente todo el capital social y las asisten-

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA
Dr. Hugo Velázquez
Asesorado Legal y Fiscal



1 tes. quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.
2 acepten por unanimidad la celebración de la junta.- ARTÍCULO
3 DECIMO CUARTO.- QUÓRUM.- La junta general se considerará válida-
4 mente constituida para deliberar en primera convocatoria, cuando
5 concurren a ella socios que representen por lo menos el cincuenta
6 y uno por ciento del capital social, en segunda convocatoria.-
7 ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- MAYORÍA DECISORIA.- Las resoluciones que
8 adopte la junta general de socios se tomará por mayoría absoluta
9 del capital social concurrente, los votos en blanco y las absten-
10 ciones, se sumarán a la mayoría.- Las resoluciones de la junta
11 general son obligatorias para todos los socios, inclusive para
12 los no asistentes o para aquéllos que votaren en contra.- ARTÍ-
13 CULO DECIMO SEXTO.- DERECHO DE VOTO.- Por cada participación de
14 unos mil sucres, cada socio tendrá derecho a un voto.- ARTÍCULO
15 DECIMO SEPTIMO.- DEL PRESIDENTE.- El presidente durará tres años
16 en el ejercicio de su cargo, pero podrá ser indefinidamente ree-
17 legido.- Para ser designado presidente no se requiere la calidad
18 de socio.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente
19 reemplazado.- ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL PRESI-
20 DENTE.- Son atribuciones del presidente: a) Cumplir y hacer cum-
21 plir las resoluciones de la junta general de socios; b) Presidir
22 las sesiones de la junta general de socios; c) Realizar las ges-
23 tiones que en forma especial lo encomendare la junta general de
24 socios; d) Supervigilar la marcha económica y administrativa de
25 la compañía; e) Firmar junto con el gerente general, las escri-
26 turas de compraventa de inmuebles de la compañía; f) Reemplazar
27 al gerente general en los casos de la falta o impedimento tempo-
28 ral de este personero.- ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- REPRESENTACIÓN

EXTA
R A
Hugo L. Beltrán Proaño
ABOGADO MATR. NO. 131 - C.A.I.

1 LEGAL - La representación legal, judicial y extrajudicial de la
2 compañía, la ejercerá el gerente general en forma individual.
3 todo ello sin perjuicio de lo que dispone el artículo duodécimo
4 de la Ley de Compañías.- Para los actos y contratos cuya cuantía
5 exceda de mil salarios mínimos vitales, comparecerán conjuntamen-
6 te a nombre de la compañía el presidente y el gerente general.-
7 ARTÍCULO VIGESIMO.- DEL GERENTE GENERAL.- Para ser designado ge-
8 rente general, no se requiere la calidad de socio.- La duración
9 del cargo será de tres años, pudiendo ser reelegido indefinida-
10 mente.- En caso de ausencia temporal o definitiva del gerente
11 general, lo reemplazará el presidente, con todas sus atribucio-
12 nes.- ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GE-
13 NERAL.- Son atribuciones del Gerente General: a) Representar a
14 la compañía legal, judicial y extrajudicialmente en los términos
15 del artículo décimo noveno del presente estatuto; b) Realizar to-
16 dos los actos administrativos que le correspondan; c) Cumplir y
17 hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los reglamentos y
18 de la junta general de socios; d) Nombrar y remover al personal
19 de empleados y trabajadores que requiera la compañía; e) Respon-
20 der por el control del personal; f) Presentar un informe anual a
21 la junta general de socios, con el balance y el proyecto de re-
22 parto de utilidades; g) Controlar bajo su responsabilidad perso-
23 nal, el que se lleve la contabilidad al día; h) Autorizar con su
24 firma conjuntamente con el presidente, los certificados de apor-
25 tación; i) Llevar los libros de actas de las sesiones de las jun-
26 tas generales de socios y conferir las certificaciones que se los
27 solicite; j) Responder por los valores, dinero, archivos y demás
28 bienes de la compañía; k) reemplazar al presidente en los casos



Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
ABOGADO MATR. NO. 131 - C.A.I.

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
ABOGADO MATR. NO. 131 - C.A.I.

1 AZDDAI74107Sae, quinientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta
2 y cinco sucres, un archivero modular, cien mil sucres, varias
3 cortinas, doscientos mil sucres, calculadora Casio H: R: 150-LA,
4 doscientos mil sucres.- TOTAL: Tres millones quinientos mil
5 sucres.- Aporte de la señora Aida Leonor Vásquez González, un
6 aparato telefónico, marca PANASONIC, modelo KXT2229D, cien mil
7 sucres, una máquina calculadora, marca Casio, número 1200427,
8 cuatrocientos mil sucres.- TOTAL: QUINIENTOS MIL SUCRES.- Las
9 socias declaran que: transfieren la propiedad de los bienes a la
10 Compañía "VÁSQUEZ VÁSQUEZ CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
11 DE SEGUROS" y que sobre los mismos no recae ningún gravamen,
12 embar-go o prohibición de enajenar.- EL AVALÚO HA SIDO REALIZADO
13 POR TODAS LAS SOCIAS SIN INTERVENCIÓN DE LOS APORTANTES.-
14 DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- En cuanto a este punto las socias
15 presentes, en la misma resuelven en forma unánime, autorizar al
16 gerente general de la compañía para que a nombre y en representa-
17 ción de la misma y con su sola firma, suscriba las escrituras a
18 realizarse, así como para que autorice al abogado de la compañía,
19 oficie a la Intendencia de Seguros adjuntando la copia de la
20 minuta de Reforma y Codificación del Estatuto Social para su
21 revisión, previo al trámite pertinente, y realice todos los
22 trámites que sean necesarios hasta la legalización e inscripción
23 de las escrituras en el Registro correspondiente.- Resuelto de
24 esta forma los puntos de orden del día de esta junta universal.
25 las socias presentes conceden un receso de treinta minutos a
26 efectos de que el secretario redacte el acta respectiva.- Una vez
27 terminada y dando lectura a su contenido, en forma unánime las
28 socias resuelven aprobar todas sus partes; termina la junta a las

diecinueve horas cuarenta y cinco minutos: y, firmando para cons-
tancia todos los socios presentes y secretario que certifica.-
Firmado) Aída L. Vásquez.- Presidenta-socia.- Firmado) Ana
Vásquez, Secretaria-socia.- Firmado) María Eugenia Vásquez,
socia.- CERTIFICO: Que es fiel copia del original.- SECRETARIA.-
CUARTA/CUANTÍA.- PETICIÓN FINAL AL SEÑOR NOTARIO.- La cuantía de
esta escritura es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta
validez del presente instrumento.- Firmado) Dr. Willian Castro
Salazar, matrícula profesional No. 921-C.A.Q."- Hasta aquí la
minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor
legal.- Para la celebración de la presente escritura se obser-
varon los preceptos legales del caso; y, leída que fue a la
compareciente en todo su contenido por mí el Notario, aquélla se
afirma, ratifica y firma en unidad de acto.- De todo lo que doy
fe.

Ana Cecilia Vásquez Vásquez

CC. 100140130-4

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN IBARRA

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
ABOGADO NAT. IN C.A.J.



NOTARIA SEXTA

I. R. A.



Dr. Hugo L. Bellrán Proaño
ABOGADO

1 de falta o impedimento: 1) Poner en conocimiento del directorio.
2 toda comunicación de la Superintendencia de Bancos que contenga
3 observaciones o recomendaciones respecto de la marcha de los ne-
4 gocios, dejando constancia de ello en el acta de la sesión que
5 será firmada por todos los directores y administradores que hayan
6 concurrido a la misma, en la que constará la resolución adoptada
7 por el directorio, copia de la cual remitirá a la Superintenden-
8 cia de Bancos dentro de los ocho días siguientes.- ARTÍCULO VIGÉ-
9 SIMO SEGUNDO.- DESIGNACIÓN Y PERÍODO DE LOS ADMINISTRADORES.- La
10 junta general designará por periodos de tres años al presidente y
11 al gerente general de la compañía, pudiendo reelegirlos indefini-
12 damente.- ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- FONDO DE RESERVA.- La com-
13 pañia formará y mantendrá un fondo de reserva legal no inferior
14 al cincuenta por ciento del capital pagado.- Al final de cada
15 ejercicio económico, destinará por lo menos el diez por ciento de
16 sus utilidades netas a la reserva legal.- La junta general de so-
17 cios podrá constituir otros fondos de reserva para los objetos
18 que ella determine.- ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- DE LA LIQUIDA-
19 CIÓN.- La compañía se liquidará por cualquiera de las causas es-
20 tablecidas en el capítulo duodécimo, secciones primera, segunda y
21 tercera de la Ley General de Seguros.- ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.-
22 REGULARIZACIÓN.- En el caso de duda sobre el alcance de las nor-
23 as estatutarias, se aplicarán las normas de la Ley General de Se-
24 uros, la Ley de Compañías, en forma supletoria y las normas que
25 para el efecto dicte la Superintendencia de Bancos.- DECLARA-
26 IONES.- PRIMERA.- Los socios fundadores de la compañía declararán
27 que el capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES ha sido sus-
28 rito legalmente y se pagará de la siguiente forma: SOCIA.- Ans

1 Cecilia Vásquez Vásquez - CAPITAL SUSCRITO: Tres millones
2 quinientos mil sucres.- CAPITAL PAGADO EFECTIVO.- CAPITAL PAGADO
3 ESPECIES: Tres millones quinientos mil sucres.- CAPITAL TOTAL:
4 Tres millones quinientos mil sucres.- NÚMERO PARTICIPACIONES:
5 Tres mil quinientas.- SOCIA: Aida Leonor Vásquez González.-
6 CAPITAL SUSCRITO: Quinientos mil sucres.- CAPITAL PAGADO
7 EFECTIVO.- CAPITAL PAGADO ESPECIES: Quinientos mil sucres.-
8 CAPITAL TOTAL: Quinientos mil sucres.- NÚMERO PARTICIPACIONES:
9 Quinientas.- SOCIA: Maria Eugenia Vásquez Vásquez.- CAPITAL
10 SUSCRITO: Un millón de sucres.- CAPITAL PAGADO EN EFECTIVO: Un
11 millón de sucres.- CAPITAL PAGADO EN ESPECIES.- CAPITAL TOTAL:
12 Un millón de sucres.- NÚMERO PARTICIPACIONES: Mil.- SUMAN.- CAPITAL
13 SUSCRITO: CINCO MILLONES DE SUCRES.- CAPITAL PAGADO EFECTIVO. UN
14 MILLÓN DE SUCRES.- CAPITAL PAGADO ESPECIES: CUATRO MILLONES DE
15 SUCRES.- CAPITAL TOTAL: CINCO MILLONES DE SUCRES.- NÚMERO DE
16 PARTICIPACIONES: CINCO MIL.- El aporte en especie que realizan
17 las socias se detalla a continuación: Señorita Ana Cecilia
18 Vásquez Vásquez: Un sillón presidente color negro, trescientos
19 cuarenta y dos mil doscientos cincuenta sucres, cuatro sillones
20 visitas sin brazos, ciento sesenta y tres mil doscientos veintinueve
21 sucres cada uno, total: seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos
22 ochenta y cuatro sucres, un escritorio de un metro
23 treinta y cinco centímetros por sesenta y cinco centímetros,
24 cuatrocientos treinta mil seiscientos sesenta y tres sucres, una
25 mesa redonda en fórmica café, cuatrocientos diecisiete mil
26 cuatrocientos noventa sucres, una máquina de escribir marca
27 Silver-Reed EX300, quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos
28 sesenta y ocho sucres, un facsimile marca Canon número

Dr. Hugo L. Velasco Proffo
 Abogado en C.A.J.

Esta moción es aceptada en forma unánime y se pide a la Sra. Aída Vásquez que acepte el nombramiento de **Presidente** de la Compañía.

La Sra. Aída Vásquez acepta y agradece la distinción y promete desempeñar su cargo con decisión y esmero y pide la colaboración de quienes conforman la Compañía.

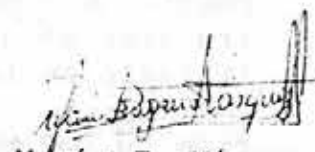
La Srta. María Vásquez, mociona a la Srta. Ana Vásquez como Gerente General de la Compañía por ser una persona eficiente, trabajadora y con predisposición para llevar a cabo todos los objetivos planteados dentro de la compañía; moción que se acepta con unanimidad.

La Srta. Ana Vásquez, acepta el nombramiento y se compromete a administrar la Compañía con responsabilidad, honestidad y con corrección la representación legal de la misma y las demás obligaciones estatutarias contenidas en la Escritura de Constitución.

Se solicita a la secretaria redacte los nombramientos respectivos para que sean firmados y luego se proceda a su legalización en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra. No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta concede veinte minutos para la redacción del Acta. Una vez leída el Acta, los socios apoyan las dos mociones en forma unánime sin hacer observaciones, y una vez firmados los nombramientos se da por concluida la sesión a las diez horas con cuarenta y cinco minutos. Para constancia de lo acordado firman todos los concurrentes.


Ana C. Vásquez
GERENTE GENERAL


Aída Vásquez G.
PRESIDENTA


María E. Vásquez
SOCIA -SECRETARIA

CERTIFICO: Que es fiel copia del original.

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS VASQUEZ VASQUEZ CIA. LTDA."

En la Ciudad de Ibarra, el día 6 de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las nueve de mañana, en el local de la Compañía, ubicado en la calle Bolívar 8-99 y Velasco de esta misma Ciudad, y sin mediar convocatoria previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, se encuentran reunidas las siguientes personas: Aída Leonor Vásquez González, en calidad de socia con quinientas participaciones de un mil sucres cada una; la señorita Ana Cecilia Vásquez Vásquez en calidad de socia con tres mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una; y la señorita María Eugenia Vásquez Vásquez en calidad de socia con mil participaciones de un mil sucres cada una; quienes conforman la totalidad del capital social. Los socios por unanimidad designan a la señorita María Eugenia Vásquez para que actúe como secretario de la misma. Por acuerdo de los presentes preside la sesión la Señora Aída Vásquez, quien manifiesta que por encontrarse presente el 100% del capital social, existe el quórum legal y reglamentario y por lo tanto declara instalada la mencionada sesión de Junta General Extraordinaria Universal. Se dispone al secretario que constatado el quórum reglamentario, proceda a formar la lista de socios presentes conforme la Ley. En forma unánime los socios resuelven tratar el siguiente orden del día:

1. Nombrar al Presidente de la Compañía "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS VÁSQUEZ VÁSQUEZ CÍA. LTDA."
2. Nombrar al Gerente General de la Compañía "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS VÁSQUEZ VÁSQUEZ CÍA. LTDA".

Puesto a consideración los puntos del orden del día a tratarse en la Junta, los socios están de acuerdo y pasan a tratarlo en los siguientes términos:

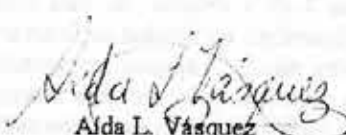
Pide la palabra la Srta. Ana Vásquez, y propone que la Sra. Aída Vásquez, sea la Presidenta de la Compañía, por considerarla la más idónea para el desempeño del cargo, y por ser una persona respetable, considerada, honesta, honorable y responsable para cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias contenidas en la Escritura de Constitución.



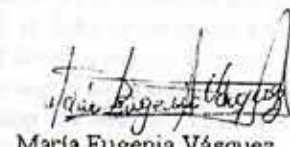
NOTARÍA SEXTA

1.ª SERA

Dr. Hugo Z. Beltrán Proaño
ABOGADO EN LA CIUDAD DE QUITO


Aida L. Vázquez
PRESIDENTE-SOCIO


Ana C. Vázquez
SECRETARIO-SOCIO


María Eugenia Vázquez
SOCIO

CERTIFICO: Que es fiel copia del original

Ibarra, 06 de Noviembre de 1996

NOTARIO QUINTO
HUGO CECILIA VÁSQUEZ
ACATUNGA

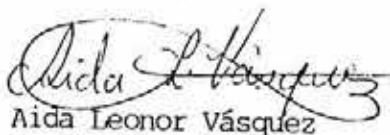
Señorita
Ana Cecilia Vásquez V.
Presente.

De mi consideración :

En cumplimiento de la resolución adoptada en sesión de Junta General de Socios de la Compañía "Agencia Colocadora de Seguros Vásquez Vásquez Cia. Ltda.", me es grato comunicarle que ha sido nombrada GERENTE GENERAL de la Compañía; correspondiendo la representación legal de la misma y las demás obligaciones estatutarias contenidas en la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ibarra, el 3 de Octubre de 1996, inscrita el 8 de noviembre de 1996. Por un período de tres años.

Le deseamos éxitos en su gestión, y solicitamos firme al pie de este documento en aceptación del cargo y luego proceder a registrarlo conforme a la ley.

Atentamente,



Aida Leonor Vásquez
Presidente de la Junta General de Socios

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Agencia Colocadora de Seguros Vásquez Vásquez Cia. Ltda.



Ana Cecilia Vásquez V.

RAZON:- En esta fecha y bajo la partida Nro:-178, del Libro Regis-

tro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente Nombramiento de Gerente General de la Compañía "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS VASQUEZ VASQUEZ CIA.LTDA."- Ibarra, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo en Ibarra, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve.

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCIÓN No. SB-INS-99-308

ALEJANDRO MALDONADO GARCÍA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS VÁSQUEZ VÁSQUEZ CIA. LTDA., por intermedio de la señorita Ana Cecilia Vásquez Vásquez, en su calidad de Gerente General, ha solicitado a este Despacho la aprobación del cambio de denominación, reforma y codificación de estatutos de la referida Compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 22 de junio de 1999, ante el Notario Sexto del cantón Ibarra, doctor Hugo Ligdano Beltrán Proaño;

QUE la junta general extraordinaria de socios de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS VÁSQUEZ VÁSQUEZ CIA. LTDA., en sesiones celebradas el 21 de diciembre de 1998 y el 25 de enero de 1999, resolvió cambiar la denominación, reformar y codificar los estatutos de la indicada Compañía, para que sus normas estén acordes con la Ley General de Seguros; por lo tanto no es necesario agotar el trámite de oposición de terceros previsto en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías;

QUE la Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

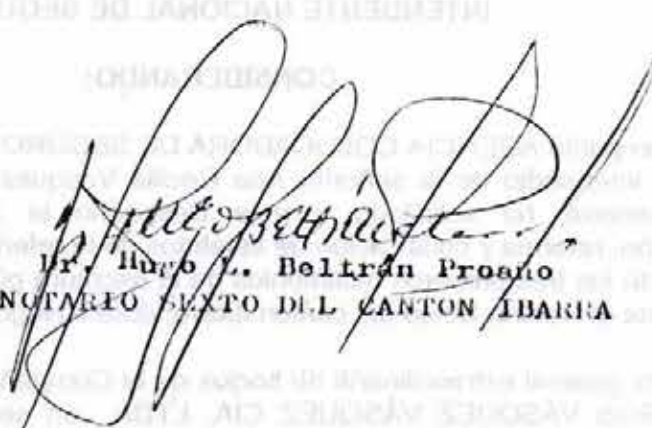
EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con Resolución No. 99-4129-ADM de 24 de junio de 1999.

RESUELVE:

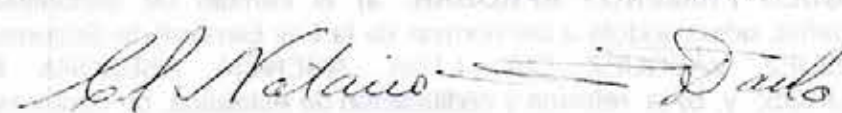
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la referida Compañía, adecuándola a las normas de la Ley General de Seguros, la misma que será: "VÁSQUEZ VÁSQUEZ CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS;" y, b) la reforma y codificación de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 22 de junio de 1999, ante el Notario Sexto del cantón Ibarra, Hugo Ligdano Beltrán Proaño.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Ibarra, tome nota al margen de la escritura pública de cambio de denominación, reforma y codificación de estatutos, otorgada el 22 de junio de 1999, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ZON: Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución número SB-INS-99-308 de la Superintendencia de Bancos, por medio de la cual se ordena se tome nota del cambio de Denominación, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía Agencia Colocadora de Seguros Vásquez - Vásquez Cía. Ltda., de fecha 22 de junio de 1999, misma que consta en el archivo de la Notaría a mi cargo.- De todo lo que doy fe.- Ibarra, 21 de septiembre de 1999.


Dr. Hugo L. Beltrán Proano
NOTARIO SEXTO DEL CANTON IBARRA

RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Número SB-INS-99-308 de la Superintendencia de Bancos. Por medio de la cual se ordena, se tome nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS VASQUEZ CIA. LTDA., celebrada el 3 de Octubre de 1996, en el sentido del cambio de denominación, reformado y codificado sus estatutos, en los términos de la escritura pública otorgada el 22 de junio de 1999, cuya matriz reposa en la Notaría Quinta que se encuentra a mi cargo, con esta fecha doy cumplimiento a lo ordenado. Ibarra, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. De todo lo que doy fe.-


Lcdo. Nelson Dávila Cevallos
NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON IBARRA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INS-99-308

Página No. Dos

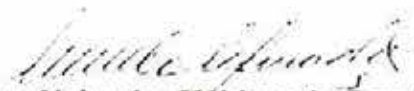
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Ibarra, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS VÁSQUEZ VÁSQUEZ CIA. LTDA., otorgada el 3 de octubre de 1996, en el sentido de que ésta ha cambiado la denominación, reformado y codificado sus estatutos, en los términos de la escritura pública otorgada el 22 de junio de 1999, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ibarra inscriba la escritura pública de cambio de denominación, reforma y codificación de estatutos, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía Agencia Colocadora de Seguros Vásquez Vásquez Cia. Ltda; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro de Inscripciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Ibarra, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de cambio de denominación, reforma y codificación de estatutos, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.


Ing. Alejandro Maldonado García
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor ingeniero Alejandro Maldonado García, Intendente Nacional de Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

LO CERTIFICO.-


Lic. Fernando Mera Espinosa
SECRETARIO GENERAL (E)


RA-

ZON:- En esta fecha y bajo la partida Nro:- 155, del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscritas la -
precedente Resolución y la escritura de CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS VASQUEZ VASQUEZ CIA. -
LTA., otorgada en esta ciudad el veintidós de Junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Sexto del Cantón doctor Hugo Ligdano Beltrón Proano; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 4to de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR

